

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana**TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS / CONSULTORÍAS)**

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD			
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Asistencia Técnica, Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), para brindar Asistencia Técnica en la Evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), ubicada en el distrito de Tumbes, provincia Tumbes, Región Tumbes para la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES.		
	ACTIVIDAD DEL POI	META 8: AOI00158900154 Asistencia técnica en producción de agua potable y plantas tratamiento de aguas residuales - Calidad de Agua - VMA - RUPAR.		
	FINALIDAD PUBLICA	El presente servicio tiene por finalidad la contratación de un especialista en plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), para brindar asistencia técnica en la evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), ubicada en el distrito de Tumbes, provincia Tumbes, Región Tumbes para la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES.		
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Brindar asistencia técnica especializada en Evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), ubicada en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes, perteneciente a la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES.		
2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON EL OEC Y PROVEEDOR			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	Dirección de Fortalecimiento de Prestadores - Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social.		
	PERSONAL DE CONTACTO	José Carlos Blas Bazalar Cristian Gabriel Ramírez Sotomayor		
	CORREO ELECTRÓNICO	jose.blas@otass.gob.pe cristian.ramirez@otass.gob.pe	CELULAR	993475103 969716750
3.	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO			
	ACTIVIDADES	El proveedor ejecutará la asistencia técnica como Especialista en Evaluación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, según la actividad que se detalla a continuación: - Evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), ubicada en el distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes, perteneciente a la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES. Nota: - Planta N° 01: Con caudal de diseño de 280 L/s. - Planta N° 02: Con caudal de diseño de 70 L/s.		
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	- Los materiales, equipos, seguros, equipos de protección personal de corresponder, que son necesarios para el cumplimiento de las actividades, son de responsabilidad del proveedor.		
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	- No aplica.		
	RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD	- La UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES, brindará al proveedor, información que permita llevar a cabo la ejecución de los trabajos del presente servicio y lograr los propósitos del mismo con los recursos disponibles y en el plazo convenido. - El ambiente, equipo y/o insumos necesarios para la realización del servicio serán provistos por la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES en sus instalaciones.		



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe técnico conteniendo el detalle de la asistencia técnica brindada, de acuerdo a lo señalado en el presente numeral 3: Único Entregable: Informe a los 60 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o contrato, deberá presentar dos (02) ejemplares del informe de las actividades a desarrollar según el numeral 3 de los presentes TDR. Por la evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes, el proveedor presentará el informe que estará conformado por los siguientes documentos como mínimo: 1. Introducción. 2. Antecedentes. 3. Objetivo(s). 4. Evaluación del sistema existente: 4.1. Descripción general del sistema existente. 4.2. Calidad de agua cruda y tratada, recolección y revisión de data de operación al menos de 1 ciclo hidrológico (datos de laboratorio del agua cruda y el agua tratada). 4.3. Prueba de jarras para determinar la dosis óptima. 4.4. Medición de caudal. 4.5. Evaluación dosificación de coagulante y almacenamiento de productos químicos. 4.6. Evaluación mezcla rápida. ➤ Determinación del gradiente de mezcla. 4.7. Evaluación de floculación. ➤ Determinación de tiempo de floculación. ➤ Determinación de gradientes de floculación. 4.8. Evaluación de decantación. ➤ Determinación de repartición de caudales. 4.9. Evaluación de filtración. ➤ Determinación de expansión del medio filtrante. ➤ Determinación de tiempo de lavado. ➤ Determinación de parámetros granulométricos del medio filtrante. (En un laboratorio). 4.10. Evaluación desinfección. ➤ Medición de cloro residual. ➤ Determinación de la dosis aplicada de cloro. 5. Resultados de la evaluación del sistema por componente. 6. Eficiencia de la planta. 7. Planos de la infraestructura existente. 8. Medidas correctivas: Comprende fichas técnicas en donde como mínimo se debe considerar lo siguiente: Nombre, descripción, justificación, objetivos, metas físicas, metrados, presupuesto, Impacto, restricciones. ➤ Medidas correctivas inmediatas. ➤ Medidas correctivas a mediano plazo. ➤ Medidas correctivas a largo plazo. 9. Conclusiones. 10. Recomendaciones. 11. Anexos. ➤ Resultados de pruebas de laboratorio realizadas en planta. ➤ Resultado de análisis granulométrico de material filtrante. ➤ Panel fotográfico. ➤ Acta de reuniones con el personal de la EPS. Con respecto a los entregables, los documentos deberán ser presentados en formato físico (A4) y los planos deberán ser presentados en formato (A1) debidamente ordenados, firmados y foliados. Asimismo, deberá adjuntar un CD o USB con la versión digital del informe (Word, Excel y PDF), planos en digital (dwg y PDF). Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones del proveedor y en las instalaciones de la UE002: SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE TUMBES - PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes, debiendo contar con disponibilidad para viajar cuando corresponda para la prestación del servicio, el costo de pasajes y viáticos, están incluidos en el servicio.
	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

		Plazo: La duración del servicio será de 60 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o contrato.
4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	DIRECCIÓN EXACTA DE LA PRESTACIÓN	Av. José Jiménez N° 341, Barrio Buenos Aires, El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes.
	LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	La Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP EL MILAGRO (N°01 Y N°02), está ubicada en la misma dirección: Av. José Jiménez N° 341, Barrio Buenos Aires, El Milagro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, Región Tumbes.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR			
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR		El proveedor deberá ser una persona natural que debe contar con la siguiente documentación: a) Contar con RUC, en estado activo y en condición de habido. b) Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente, conforme al objeto de la contratación. c) Copia de antecedentes penales, judiciales y/o policiales.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR		<u>Experiencia General:</u> Experiencia laboral general mínima de diez (10) años en entidades públicas y/o privadas en su especialidad. <u>Experiencia Específica:</u> Experiencia profesional y laboral específica mínima de cinco (05) años en empresas públicas y/o privadas realizando funciones como Jefe de área de proyectos, Especialista sanitario en estudios de Pre inversión del Proyectos de Saneamiento, Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable, servicios para la evaluación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable, especialista en diseño, encargado de elaboración de diseño de componente PTAP, evaluación y mejoramiento de PTAP y/o similares en la ejecución de estudios y/o proyectos y/o obras y/o operación y/o mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua para consumo humano y/o Plantas de Tratamiento de Agua Residual. La acreditación para la Experiencia será mediante la presentación de copias simples de cualquiera de los siguientes documentos: copia de contratos o constancias o certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente lo solicitado.
	NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	Título en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Civil o Ingeniería Química.	CAPACITACIÓN / ENTRENAMIENTO
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (EN CASO LA NATURALEZA DE LA ADQUISICIÓN LO REQUIERA)		Curso de Evaluación y Operación de Plantas de Tratamiento de Filtración Rápida
	Evaluación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).		

ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO				
6.	ÁREA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD	La conformidad será brindada por la Dirección de Fortalecimiento de Prestadores, previo informe de la conformidad elaborado por la Subdirección de Gestión de Operaciones y Gestión Social, en un plazo no mayor a 07 días calendario.		
	FORMA DE PAGO	ÚNICO PAGO: 100% del monto contratado, al otorgamiento de la conformidad del único entregable.	TOTAL DE PAGOS	01
	El OTASS cancelará dentro de los quince (15) días siguientes de otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que el OTASS podrá indicar el proveedor de considerarlo conveniente.			

PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS		
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, OTASS le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

FORMA DE CÁLCULO	Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	10% del monto del servicio
SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES	No.		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	Un (01) año.		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	No Aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	SEGUROS APLICABLES	No Aplica.
	CONFIDENCIALIDAD	Toda información del OTASS a que tenga acceso EL PROVEEDOR es estrictamente confidencial. EL PROVEEDOR y su personal debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial.
	PROPIEDAD INTELECTUAL	No aplica.
	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	No aplica.
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	No aplica.
	PROPIEDAD INTELECTUAL	No aplica.
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	SI

10.	SISTEMA DE GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE.	

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento****Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana**

11.	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).	
12.	CLAUSULA DE GARANTÍA	
	De corresponder, de conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.	
13.	CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.	
14.	CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS	
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	
15.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	San Isidro, 25 de Julio del 2025